



Dictamen CHPCPyDI/045/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo
Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 01 de diciembre de 2025, en la modalidad a distancia a través de la plataforma digital *Google Meet*, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, del trienio 2024-2027, integrada por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez, como Vocales a efecto de analizar y proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, al tenor del siguiente:

Antecedente:

Único. El 28 de noviembre del año en curso, se recibió en la oficinas de Síndicos y Regidores, el oficio TMG/1351/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto





originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, solicitado por la Dirección General de Obra Pública a través del oficio DGOP/SDGOP/221125-008.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento, conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025.





Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal, como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, solicitado por la Dirección General de Obra Pública.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los





Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del presente ejercicio fiscal en términos del oficio TMG/1351/2025.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de movimientos compensados, para dar suficiencia a dicho Programa, derivan precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de la dependencia solicitante conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:





1. Dirección de Construcción:

- a) Creación a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, por un monto de \$426,626.35, para la ejecución de la obra: Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el Municipio de Guanajuato, Gto., en localidad Marfil, en la Colonia Loma del Padre, Calle Sábila.

Dicho recurso deriva de la disminución por un monto de \$467,353.48, de la obra "Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Encino, callejón Celaya", toda vez que fue concluida al 100%.

Además, para la ejecución de la obra, este movimiento presupuestal implica una disminución por un monto de \$42,727.13, correspondiente a la aportación que realizó el SIMAPAG, para llevar a cabo la obra arriba mencionada que implica un decremento al pronóstico de ingresos.

- b) Creación a la partida 6110, denominada “edificación habitacional”, por un monto de \$98,139.47, para dar ampliación a la obra de: Equipamiento de calentadores solares en el Municipio de Guanajuato, Gto., 2da. Etapa. en varias Localidades.





Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 6220, denominada “edificación no habitacional”, de la obra construcción de mercado temporal, en el Municipio de Guanajuato, Gto., localidad Guanajuato, en la colonia Cerro del Cuarto. 1ra. Etapa.

- c) Ampliación a la partida 6110, denominada “edificación habitacional”, por un monto de \$147,392.46, para dar ampliación a la obra: Equipamiento de calentadores solares en el Municipio de Guanajuato, Gto., 2da. Etapa. en varias Localidades.

Dicho recurso deriva de intereses generados en la cuenta bancaria FAISMUN en el mes de octubre del año en curso lo que, además, representa un incremento en el pronóstico de ingresos.

Ahora bien, con independencia de la propuesta antes mencionada conforme al dictamen por unidad responsable y partida presupuestal el cual constituye de manera específica la materia del presente dictamen, se destaca que, conforme al oficio TMG/1351/2025, suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual, remite la propuesta para dar suficiencia presupuestal al Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, se envía, además, la gestión documental que da soporte a dicha solicitud, a saber:





1. Oficio DGOP/SDGOP/221125-008., suscrito por la Directora General de Obra Pública, mediante el cual, remite a la Tesorera Municipal las actualizaciones del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2025 del Municipio de Guanajuato, respecto a la modificación de recursos para las acciones dentro de los apartados: Programa Embelleciendo Mi Colonia, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Obra Directa para el ejercicio fiscal 2025

Anexo a dicho oficio, se encuentra el documento denominado “Programa de Obra Pública 2025 del Municipio de Guanajuato”, referente al análisis y evaluación de la modificación de dicho Programa, previamente autorizado, del cual, se desprende lo siguiente:

Formato de transferencia 1:

- En la acción identificada con el numeral 1: se realiza la disminución de recursos SIMAPAG por la cantidad de \$467,353.48 de la obra número 2025/024 denominada "Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico, en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Guanajuato, en la colonia Encino, callejón Celaya"; que cuenta con un saldo de contrato al ser una obra terminada física y administrativamente, para dar suficiencia presupuestal a la obra número 2025/051 denominada "Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el municipio de





Guanajuato, Gto., en la localidad Marfil, en la Colonia Loma del Padre, Calle Sábila." por la cantidad de \$424,626.35, de Recursos SIMAPAG; lo anterior, de acuerdo al oficio núm. DC/DIR/241125-001, donde solicita que el saldo de asignación de la obra 2025/024, sea asignado para la ampliación financiera de la obra 2025/051, con el fin de tener solvencia económica para ejecutar trabajos referentes a obras de drenaje y agua potable. Es importante mencionar que los \$42,727.13, restantes se disminuyen presupuestalmente al ser un saldo que ya no será utilizado.

- En la acción identificada con el numeral 2: se realiza la disminución de recursos FORTAMUN por la cantidad de \$98,139.47, de la obra número 2025/035, denominada "Construcción de mercado temporal, en el municipio de Guanajuato, Gto., localidad Guanajuato, en la colonia Cerro del Cuarto. 1ra. Etapa"; que cuenta con un saldo de contrato al ser una obra terminada física y administrativamente, para dar suficiencia presupuestal a la obra número 2025/118, denominada "Equipamiento de calentadores solares en el Municipio de Guanajuato, Gto., 2da. Etapa."; lo anterior, de acuerdo al oficio número DC/DIR/251125-002, donde solicita que el saldo de asignación de la obra 2025/035, sea asignado para la ampliación financiera de la obra 2025/118, derivado de la demanda de beneficiarios.





- En la acción identificada con el numeral 3: se da ampliación de recursos a la acción con número 2025/118 denominada “Equipamiento de calentadores solares en el Municipio de Guanajuato, Gto., 2da. Etapa” del apartado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal/2025, con un monto total de \$245,531.93, donde \$147,392.46 son recursos de Rendimientos financieros de FAISMUN y \$98,139.47 de recursos FORTAMUN; lo anterior de acuerdo oficio núm. TMG-1294/2025, donde Tesorería Municipal informa que existen por aplicar \$147,392.46 de Productos financieros, y al oficio número DC/DIR/251125-002, emitido por la Dirección de Construcción, donde se indica que el saldo de asignación de la obra número 2025/035, derivado de la demanda de beneficiarios.
- En la acción identificada con el numeral 4: se realiza la disminución de los rendimientos generados acumulados al 31 de octubre de 2025, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), por la cantidad de \$147,392.46, para dar parte de la suficiencia presupuestal a la acción denominada “Equipamiento de calentadores solares en el Municipio de Guanajuato, Gto., 2da. Etapa”, que se aplicaran en una obra directa para combatir el rezago social en el Municipio como son el suministro e instalación de calentadores solares; apegándose a los lineamientos del mismo fondo.





Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por la Dirección General de Obra Pública, para autorizar la suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, en virtud de que, en los términos del oficio TMG/1351/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

Se precisa que la función de este órgano interno del Ayuntamiento, se centra específicamente en analizar y, en su caso, aprobar la propuesta de movimientos compensados, para dar suficiencia presupuestal al Programa, en los términos enviados por la Tesorería Municipal, es decir, la definición del programa así como de las acciones de obra pública, son propuestos, en el caso que nos ocupa por la Dirección General de Obra Pública, conforme a las atribuciones que rigen su actuar, siendo entonces, materia de estudio y análisis de la Comisión de Obra Pública, la validación y pertinencia del mismo.





Ahora bien, se destaca que, los movimientos presupuestales propuestos, conlleva la ejecución de acciones que impactan de manera positiva en el desarrollo y beneficio de la ciudadanía guanajuatense, razón por la cual, se estima viable su aprobación, por tanto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento, se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG/1351/2025, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.,





remitase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. Se propone al Ayuntamiento de Guanajuato que, en términos de la consideración tercera, se aprueben las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2025, solicitado por la Dirección General de Obra Pública y enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG/1351/2025, para quedar en los siguientes términos:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Decremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	842,573.27	424,626.35	-	467,353.48	-	-	799,846.14
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	1,987,943.72	98,139.47	-	98,139.47	-	-	1,987,943.72
M130120300	DIRECCION DE CONSTRUCCION	1,133,783.02	-	147,392.46	-	-	-	1,281,175.48
	Total Presupuesto Egresos Modificado	3,964,300.01	522,765.82	147,392.46	565,492.95	-	-	4,068,965.34
820101	INTERESES FAISMUN 2025	1,133,783.02	-	-	-	147,392.46	-	1,281,175.48
910401	CONV. SIMAPAG	9,957,272.87	-	-	-	-	42,727.13	9,914,545.74
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	11,091,055.89	-	-	-	147,392.46	42,727.13	11,195,721.22
	Total de Movimientos de las Transferencias		522,765.82	147,392.46	565,492.95	147,392.46	42,727.13	





Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal mediante el oficio TMG/1351/2025, por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	





	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/045/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 01 de diciembre de 2025.

